

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don José M.ª Requena Ortiz para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca «Monte de Vallequillas», del término municipal de San Martín de la Vega, cuyo veneno se ha de colocar en una extensión superficial de 750 hectáreas 8 áreas y 9 centiáreas, en la parte comprendida entre la Raya de Pajares al Cerro de la Espía, Olivar del Pavo, Mina del Francés, La Portillera, camino de la Fuente de las Amargas siguiendo a la curva del Arrope, camino de Coches y Barranco del Herrero a Mesa Redonda, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza, y 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Gobernador civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.360)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 22 de marzo último (B. O. del Estado del día 26), he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, con arreglo al siguiente

Orden del día

Elección de Procurador que ha de representar en las Cortes Españolas a esta Excm. Diputación Provincial.

Madrid, 2 de abril de 1946.—El Presidente interino, Antonio Almagro Méndez.

(G.—3.685)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y ensanche del camino de Carabanchel Alto y Bajo a la general de Andalucía, trozo 2.º, perfiles 50 al final, ejecutadas por el contratista don Venancio Alonso Ruiz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.295)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, kilómetros 1 al 7, ejecutadas por el contratista don Emilio López Nuño, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.294)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de Cobeña al Puente de Para-

cellos, trozo entre el origen y el empalme de la carretera de Algete a Torrejón de Ardoz, etc., ejecutadas por el contratista don Emilio López Nuño, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—9.293)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera provincial de la general de Andalucía, por Getafe, trozo comprendido entre las Escuelas Piás, en el pueblo de Getafe, y el poste kilométrico número 7, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—9.266)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo comprendido entre el poste kilomé-

trico número 5 y el final, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—9.271)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la general de Castellón a Ambite, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—9.277)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de la carretera de Morata a Perales de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El

Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—9.279)

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1946, el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico del pavimento de los caminos de Fuenlabrada a Pinto, trozo comprendido entre el origen y el cruce con la carretera general de Toledo, y del camino de Villaviciosa a Móstoles, en toda su longitud, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra,

(O.—9.280)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera provincial de la general de Andalucía, por Getafe, trozo comprendido entre las Escuelas Pías, en el pueblo de Getafe, y el poste kilométrico número 7.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 114.195 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.283,90 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los

depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.267)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de rehabilitación del pavimento de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, trozo comprendido entre el poste kilométrico número 5 y el final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 157.435 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.148,70 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.270)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 12 al 18 de la general de Castellón a Ambite.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 181.125 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.622,50 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario

del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.276)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de bacheo y riego asfáltico superficial de la carretera de Morata a Perales de Tajuña.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 288.144 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.762,88 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por

100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.278)

La Comisión Gestora, en sesión de 28 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de segundo riego asfáltico del pavimento de los caminos de Fuenlabrada a Pinto, trozo comprendido entre el origen y el cruce con la carretera general de Toledo, y del camino de Villaviciosa a Mostoles, en toda su longitud.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 255.063,10 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.101,26 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—9.281)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Enrique Blanquer Huidobro, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que habiendo solicitado prórroga de primera clase, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, el mozo perteneciente al reemplazo de 1945, núm. 39 de alistamiento por el cupo de este distrito, Gregorio Amador Paniagua, se desea conocer el presunto paradero del padre del mismo, don Valeriano Amador Ramírez, que contaría actualmente unos cincuenta y cinco años de edad, casado, de mediana estatura, que desapareció de su domicilio conyugal, calle del Teniente Beorlegui, núm. 35 (Carabanchel Bajo), hace aproximadamente unos veinte años. Por cuyo motivo se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, y público en general manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan relativas al citado don Valeriano Amador Ramírez.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1946. El Teniente de Alcalde, E. Blanquer.

(X.—7.120)

Don Enrique Blanquer Huidobro, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que habiendo solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, el mozo perteneciente al reemplazo de 1945, número 226 del alistamiento por el cupo de este distrito, Ramón Castroviejo Liñero, se desea conocer el presunto paradero del padre del mismo, don Enrique Castroviejo Rodríguez, que contaría actualmente unos cuarenta y seis años de edad, de alta estatura, color moreno, casado con doña Raimunda Liñero Aguirre, el cual desapareció de su domicilio conyugal, calle de la Cruz, núm. 21 ó 23, Pensión, hará unos veinte años aproximadamente, por cuya causa y a los efectos indicados se pone en conocimiento de las autoridades civiles y militares y público en general, para que manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan relativas al paradero del interesado.

Dado en Madrid, a 27 de marzo de 1946.—El Teniente de Alcalde, E. Blanquer.

(X.—7.121)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don Juan Rodríguez de Toribio, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, núm. 43, en nombre y representación de don Constanancio Martínez Sánchez, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 2.000 de arena, del cauce del río Jarama, en el sitio comprendido desde la Roca de la Cueva a La Muñoza, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—1.356) (O.—9.262)

Junta Sindical Regional Remolachero-Azucarera de la 8.ª Zona

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la campaña remolachero-azucarera 1946-47, y concretamente de lo establecido en la Orden ministerial de 16 de enero último, con referencia al régimen de contratación de las fábricas de azúcar, y vistas las propuestas elevadas por las Juntas Sindicales Regionales respectivas y los informes del Sindicato Vertical del Azúcar y del Delegado ministerial en el mismo, así como la propuesta de la Secretaría Técnica del Departamento, el Ministerio acuerda lo siguiente:

Mantener en las zonas azucareras primera, tercera, sexta, séptima, octava y novena, determinadas en el artículo segundo de la mencionada Orden, un régimen de contratación análogo al desarrollado en la última campaña, con el que no se han planteado por ninguno de los sectores problemas de ningún género.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las fábricas azucareras y cultivadores de remolacha de esta zona.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Presidente, Federico Bajo Mateos.

(G. C.—1.363)

Dirección General de la Guardia Civil

ADQUISICIONES

Para la adquisición de *lazos de seguridad* (grilletes) para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas, hasta el día 10 del próximo mes de abril, en esta Dirección General, Guzmán el Bueno, núm. 122 (Jefatura de Armamento), donde se encuentran los pliegos de condiciones.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

(G. C.—1.364) (O.—9.259)

I.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 23 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencañal el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del Ramal de Mercancías de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—1.358) (O.—9.261)

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 24 del próximo mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuencañal el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de la construcción del Trozo sexto, Sección segunda de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—1.357) (O.—9.260)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, saca a pública subasta el aprovechamiento de maderas de los montes de estos propios denominados Cuartel A de Monteagudillo, y Cuarteles B, C, D y E del mismo predio, el primero con 590,853 metros cúbicos y un valor de tasación de 76.810,89 pesetas, y el segundo con un volumen maderable de 559,792 metros cúbicos y un valor de tasación de 69.974 pesetas.

La adjudicación se hará el día 27 de abril próximo, a las doce horas del día, en el Ayuntamiento, y la admisión de proposiciones podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Para optar a ellas, separada o conjuntamente a ambas, será preciso de-

mostrar la condición de almacenista de maderas o negociante o industrial matriculado, con exhibición del pertinente recibo de pago de la contribución correspondiente al primer trimestre del año actual; la pertinente carta de pago del ingreso realizado en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, y para el fin que sea, del 5 por 100 del tipo de licitación y acreditar, mediante certificación del Sindicato de la Madera, pertenecer a dicha organización.

El modelo de proposición y el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económicoadministrativas se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, y horas de nueve a trece.

Robledo de Chavela, 28 de marzo de 1946.—El Alcalde, C. García.
(G. C.—1.365) (O.—9.258)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda municipal y aprobado en principio un primer expediente de habilitación y suplementación de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante de la liquidación de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—1.367) (O.—9.257)

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de la Orden de 20 del actual, se hace público por el presente que en el mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aptitud para aspirantes a Procuradores, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia en los quince primeros días de abril, acompañando a la misma los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, del de 3 de noviembre de 1931, y además, documento que acredite la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y el que acredite la depuración en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Presidente, Gustavo Lescure Sánchez.
(G. C.—1.361) (C.—8.999)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Pecastaing Lembeye, hoy doña María Franzen Estampes, asistida de su esposo, contra don José Miguel del Castillo Abellanal y doña Elvira Goya Bruguera, en reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas,

intereses y costas, con garantía en una casa en construcción sita en término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, barrio de las Ventas del Espíritu Santo y su calle de Covadonga, número nueve, en los cuales autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Los anteriores exhorto cumplimentado y escrito únanse a los autos de su razón; y notifíquese al acreedor posterior, don Bonifacio del Castillo Abellanal, la existencia de este procedimiento, a los fines señalados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, lo que se llevará a efecto por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados otros en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, haciéndose extensiva dicha notificación a la representación legal de la Sociedad «Gonzalo y Compañía», también acreedora posterior.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí: Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Bonifacio del Castillo Abellanal y a la representación legal de la Sociedad «Gonzalo y Compañía», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—6.010)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don César Berriatúa de la Cruz, representado por el Procurador señor Esteban, contra don Marcelino Benedet Bitrián, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas de principal, intereses, costas y gastos, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Trozo de terreno o solar, situado en la calle de López de Hoyos, núm. 200, de esta capital, con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, con finca de don Ricardo Ruiz Ferri; espalda, resto de terreno de que se segregó, camino del fútbol y Conde de Villapadierna, y derecha, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con la finca 6.555, vendida a don Juan Antonio Carceller, y con finca de doña Pilar Rodríguez y don Félix Marín, hoy de don Alfredo López Helguera. Comprende una superficie de 1.249 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.093 pies cuadrados con 56 décimas y se halla inscrito al folio 126, tomo 283 de la tercera sección, finca 5.624, inscripción segunda.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en

la calle del General Castaños, número 1, segundo, el día ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y hora de las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Todo aquel que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a los autos y éstos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por todos los que así lo deseen durante los días y horas hábiles.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el precio del remate no será destinado al pago de tales cargas, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllas.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—6.009)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente seguido a instancia de la Compañía Madrileña de Urbanización, para la liberación de cargas existentes en diez fincas de su propiedad, sitas en término de Canillejas y Vicálvaro, se cite en legal forma a los señores titulares de las hipotecas y gravámenes que se tratan de cancelar, llamados doña Juana de Madrid Dávila y Sanz y doña María Diega Desmasieres y Sevilla, Condesa de la Vega del Pozo, o a sus causahabientes, para que dentro del término de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

El presente se expide para que sirva de citación en forma a dichos señores, cuyos domicilios y paraderos se ignoran.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado). El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.011)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente seguido a instancia de «Nuevo Madrid», Sociedad Anónima, para liberación de cargas

existentes en veinticuatro fincas de su propiedad, sitas en los términos de Canillejas, Vicálvaro y Vallecas, se cite en legal forma a los señores titulares de las hipotecas y gravámenes que se trata de cancelar, cuyos domicilios se ignoran, así como a sus causahabientes o representantes, y son: Juana de Madrid Dávila Sanz, Vicenta-María Soledad López Martín, Sociedad Mercantil «Laguno y Compañía», Juan Pérez Fernández, Trinidad, Emilio, Angel y Pedro Sánchez García, Manuel Maldonado Pajares, Manuela Martín Vidales, Ramón Angulo Núñez, María-Diega Desmasieres Sevillano (Condesa de la Vega del Pozo), para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez (firmado).

(A.—6.012)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Un mostrador de mármol, de metro y medio de largo por uno de alto y setenta y cinco centímetros de ancho.

Dos veladores de pie fijo con tablero de mármol blanco redondo.

Una luna de un metro treinta de largo por noventa centímetros de ancho.

Un bote de hojalata, para sesenta litros.

Otro igual para unos veinticinco litros.

Tres medidas de hojalata, una de un litro, otra de medio litro y la otra de un cuarto de litro.

La subasta se celebrará el día 28 de mayo próximo, a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se previene:

Que el tipo de la subasta es la suma de mil doscientas pesetas, importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse el diez por ciento de aquella suma; y

Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del sancionado, don Victoriano Aparicio Cantarín, calle de Goya, 44, lechería.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—40.268)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicio

miento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

GETAFE

Pérez Suárez (Francisco), alias «el Rute», hijo de Juan y de Angela, natural y vecino de Ciempozuelos, comparecerá ante el Juzgado instructor de Getafe en término de quinto día para constituirse en prisión y llevarse a efecto el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario núm. 49, del corriente año, por robo de mercancías.

(B.—30.815)

SAGUNTO

Serrano Carazo (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ercilla, 37, primero, procesado en causa número 34, de 1938, por delito de robo, seguida ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.035) (B.—30.845)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Alvaro Horcajada, que al parecer tiene su domicilio en Puente de Vallecas, García Morato, 21, y que se ignora su paradero y demás circunstancias; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 344, de 1945, por hurto.

(G. C.—1.032) (B.—30.833)

Por la presente se cita y llama al procesado Segundo Domínguez López, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Arenas de San Pedro y que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la finca «Las Cuarenta Fanegas», para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten del sumario que se sigue bajo el núm. 319, de 1942, por hurto.

(G. C.—1.031) (B.—30.831)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 7 de febrero próximo pasado, llamando al procesado en causa por hurto José Vidal Molina, de veinte años, hijo de Juan y de Fuensanta, natural de Linares (Jaén), vecino de Madrid, calle del Amparo, 37, instruida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 157, de 1943, toda vez que referido individuo ha sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado, habiéndose llevado a efecto su prisión en méritos de dicho sumario.

(B.—30.830)

JUZGADO NUMERO 15

Ponzoa Candell (José Antonio), que vivió últimamente en la calle de Ecija, 6, segundo exterior letra A, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 15, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión decretada en causa 373, de 1945, por tenencia ilícita de armas de fuego.

(B.—30.829)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 240, de 1945, por robo, se cancela la requisitoria de fecha 16 de enero último por la que se llamaba al procesado Arturo Méndez Lupiani, nacido en Madrid el 18 de noviembre de 1911, hijo de Salvador y de Carmen, soltero, dependiente.

(B.—30.856)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez municipal propietario del Juzgado núm. 8, de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra don Angel Rodríguez Cayón, sobre 1.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de mil quinientas pesetas en que han sido tasadas, 10.000 botellas jerezanas de 3/4 de litro, bienes propiedad de la parte demandada. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Angel Rodríguez Cayón, domiciliado en la calle del Tutor, núm. 6.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1946.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(G. C.—1.355) (B.—40.252)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas número 650, del año 1945.—Por lesiones causadas a Jesús Arias Pérez, contra Eduardo Vega Fernández. Por sentencia de 23 de febrero de 1946 se condena al denunciado Eduardo Vega Fernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Juicio de faltas número 554, del año 1945, por hurto de un vestido a Paula García, contra Ana María Goñi Marcos. Por sentencia fecha 16 de febrero de 1946 se condena a Ana María Goñi Marcos a diez días de arresto y al pago de las costas, con devolución del vestido a Paula García.

(B.—30.823)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 695 de orden, del año 1943, contra Pedro González Menéndez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de enero de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro González Menéndez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro González Menéndez a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en prisión; a que indemnice a don Miguel Cañas Sánchez en la cantidad de 27 pesetas, y al pago de las costas causadas en este expediente; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia, y notifíquese esta resolución al condenado.

(B.—30.789)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 166 de orden, del año 1944, contra

Aurelia Polo Jordán y Angela Tejero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 2 de noviembre de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelia Polo Jordán y Angel Tejero Carbajal, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Aurelia Polo Jordán y Angela Tejero Carbajal a la pena de diez días de arresto menor a la primera y a cinco a la segunda; a la indemnización de 116 pesetas, por mitad, y costas, también por igual parte; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos del Juzgado y remítanse las tarjetas de condena correspondientes al Registro Central de Penados, para constancia, y notifíquese esta resolución por edictos a la segunda de las condenadas, en virtud a desconocerse su actual domicilio o paradero.

(B.—30.790)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 387 de orden, del año 1945, contra Rafael González Iriepar y varios más, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1946.—El señor don Francisco Martos Avila, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael González Iriepar, Pedro González Iriepar, María Teresa Ramos Muñoz e Isabel Pérez Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael González Iriepar, Pedro González Iriepar, María Teresa Ramos Muñoz e Isabel Pérez Martín, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia, y notifíquese esta resolución a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.782)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 532 de orden, del año 1944, contra Juan Antonio Molina Nuño, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1944.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Molina Nuño, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Molina Nuño a la pena de cinco días de arresto menor en prisión; a que indemnice a la Compañía del Metropolitano de Madrid la suma de quince céntimos y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado por edictos, y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados.

(B.—30.783)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 50 de orden, del año 1944, contra Ignacio Núñez Lorenzo, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Ignacio Núñez Lorenzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Ignacio Núñez Lorenzo, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL.

(B.—30.784)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 427 de orden, del año 1944, contra José Vergara y varios más, por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de septiembre de 1944.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Vergara Ayuso, Concepción Torrón Rodríguez y Juliana Camacho Ruiz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Vergara Ayuso, Concepción Torrón Rodríguez y Juliana Camacho Ruiz, a la pena de cinco días de arresto menor a los dos primeros, por la falta de malos tratos; a 10 pesetas de multa a cada uno e indemnización de 100 pesetas, por mitad, por la de daños, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y por lo que a la última respecta, se le condena, por la falta de vejación, a un día de arresto menor y al pago de las costas causadas en este expediente por terceras partes; y notifíquese esta resolución a los dos primeros por medio de edictos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.785)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 161 de orden, del año 1945, contra Blas Buendía Pérez y Manuel Marcos Cruz, por lesiones y agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1946.—El señor don Francisco Martos Avila, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Blas Buendía Pérez y Manuel Marcos Cruz, ambos mayores de edad, solteros y de esta vecindad, de la otra, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Blas Buendía Pérez y Manuel Marcos Cruz a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por partes iguales.

(B.—30.794)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 455 de orden, del año 1945, contra Francisco López Hernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1946.—El señor don

Francisco Martos Avila, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco López Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco López Hernández a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—30.795)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 319 de orden, del año 1943, contra Angel Hermida Cordero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Hermida Cordero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Hermida Cordero a la pena de cinco días de arresto menor en prisión y al pago de las costas causadas en este expediente, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.796)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 744 de orden, del año 1943, contra Luis San Martín Rico, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 9 de marzo de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis San Martín Rico, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis San Martín Rico a la pena de cinco días de arresto menor en prisión, a que indemnice al perjudicado Esteban Bastida Gastejón en la suma de 50 pesetas y al pago de las costas causadas en este expediente; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia.

(B.—30.797)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 21 de orden, del año 1945, contra Eduardo Tello de la Llama, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1945.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Tello de la Llama, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Tello de la Llama a la pena de quince días de arresto menor en prisión y a que indemnice a la Comercial Baber en la suma de 86 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y, una vez firme esta resolución,

anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia, y notifíquese esta resolución al condenado por edictos.

(B.—30.798)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 92 de orden, del año 1944, contra Mariana Albarrán y Elisa Justo Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 10 de agosto de 1946.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariana Albarrán Blanco y Elisa Justo Rodríguez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Mariana Albarrán Blanco y Elisa Justo Rodríguez a la pena de dos días de arresto menor a cada una en prisión, a que indemnicen al Excmo. Ayuntamiento de esta capital en la suma de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL; y, una vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia.

(B.—30.799)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 468 de orden, del año 1944, contra Antonio Torres Lazcano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Torres Lazcano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Torres Lazcano a la pena de quince días de arresto menor en prisión y al pago de las costas del juicio; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, y notifíquese esta resolución por edicto al condenado.

(B.—30.801)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 274 de orden, del año 1944, contra Juan José Pérez García y Matilde Muñoz Sánchez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 14 de septiembre de 1944.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan José Pérez García y Matilde Muñoz Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Pérez García a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio en su mitad; se absuelve libremente a Matilde Muñoz Sánchez y se declaran de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución al condenado

por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero.

(B.—30.791)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 66 de orden, del año 1945, contra Gonzalo Fúnez Garrido, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1945.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Fúnez Garrido, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Fúnez Garrido a la pena de treinta días de arresto menor en prisión, a que indemnice a Emilio Zamorano Pérez en la suma de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia, y notifíquese esta resolución al denunciante y denunciado por edicto.

(B.—30.792)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 630 de orden, del año 1945, contra Valentín Barco Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1946.—El señor don Francisco Martos Avila, Juez municipal sustituto del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Barco Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, ignorando paradero, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Barco Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

(B.—30.793)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 140 de orden, del año 1944, contra José Trápaga Romero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 2 de noviembre de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Trápaga Romero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Trápaga Romero, a la pena de 50 pesetas de multa y 100 pesetas de indemnización, para entregar al denunciante y perjudicado don Clemente Llana Mencía, y al pago de las costas causadas en este expediente; y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.786)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 40 de orden, del año 1944, contra Vicente Martínez Castro, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 10 de agosto de 1944.—El señor don Hora-

cio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Martínez Castro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Vicente Martínez Castro, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado por edictos.

(B.—30.787)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 125 de orden, del año 1944, contra Josefa Bayona y José Cáceres Pérez, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1944.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Bayona Eleburu y José Cáceres Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Bayona Eleburu a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas del juicio en su mitad, y se absuelve libremente a José Cáceres Pérez, y se declara de oficio su parte de costas; y notifíquese esta resolución por edictos al denunciado.

(B.—30.788)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 497, del año 1945.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 ha sido condenado Manuel López López a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 144 pesetas y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—30.803)

Juicio de faltas número 407, del año 1945.—Por sentencia de fecha 2 de marzo de 1946 han sido condenados Felipe Mota Mota y Juan Aguilar Díaz a la pena de cinco y diez días de arresto, respectivamente, y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—30.810)

Juicio de faltas número 428, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 han sido condenados Francisco Blanco Pozas y Manuel Sánchez Pecellin a la pena de treinta días de arresto a cada uno y el pago de las costas del presente juicio, por la falta de hurto.

(B.—30.809)

Juicio de faltas número 430, del año 1944.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 han sido condenados Amparo Núñez González y Antonio de la Peña González a la pena de treinta días de arresto a cada uno y el pago de las costas, por la falta de abandono de menores.

(B.—30.808)

Juicio de faltas número 511, del año 1945.—Por sentencia de fecha 16 de febrero de 1946 han sido condenados Antonio Valencia Lorenzo y María Pascuala Solin Barruelo a la pena de tres días de arresto y diez pesetas de multa a cada uno y al pago de la indemnización y costas por iguales partes, por la falta de lesiones y daños.

(B.—30.806)

Juicio de faltas número 502, del año 1945.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 ha sido condenado Angel

Rodríguez Manzano a la pena de treinta días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—30.805)

Juicio de faltas número 508, del año 1945.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 ha sido condenada Manuel López Ribagorda a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—30.804)

Juicio de faltas número 510, del año 1945.—Por sentencia de fecha 23 de febrero de 1946 ha sido condenada Juana Alonso de Diego a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación al denunciante, Pedro Alonso Barrios, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

(B.—30.811)

Juicio de faltas número 360, del año 1945.—Por sentencia de fecha 2 de marzo de 1946 ha sido condenada Amparo Conto Menéndez a la pena de quince pesetas de multa, reprensión privada y costas, por la falta de escándalo.

(B.—30.812)

Juicio de faltas número 20, del año 1946.—Por sentencia de fecha 2 de marzo de 1946 ha sido condenado Francisco Ocaña Martín a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas, por la falta de tentativa de hurto.

(B.—30.813)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián López Gutiérrez, bajo el número 23 de 1946, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de febrero de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano Espín, Juez accidental

del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto a José Moyano Fernández, de sesenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Córdoba, contra Julián López Gutiérrez, de veinte años, soltero, sin profesión, hijo de Santiago y de Dolores, natural de Madrid, el primero de esta vecindad y el último sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián López Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 200 pesetas en concepto de indemnización a José Moyano Fernández, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; queda definitivamente en poder de su propietario, José Moyano Fernández, la cartera con documentación que se le entregó en concepto de depósito; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá, para su inserción, al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—30.683)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Asenio Rul Castillo y Jesús Ríos Pérez, bajo el número 619, de 1945, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de febrero de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado Municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, a instancia de María Antonia Sánchez García, de veintinueve años, casada, hija de Julián y de Saturnina, natural de Madrid, contra Arsenio Rul Castillo y Jesús Ríos Pérez, mayores de edad, Policías del Tráfico, afectos al Parque Móvil de los Ministerios Civiles,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arsenio Rul Castillo y a Jesús Ríos

Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a la denunciante, María Antonia Sánchez García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.681)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 266 del orden, del año 1945, contra Miguel Terriño Chamizo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1 de marzo de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal propietario del núm. 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el denunciante Raimundo Ortiz Fernández, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Terriño Chamizo, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—30.776)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 590 de orden, del año 1945, contra Pilar Jiménez Prieto y María Cándida Cerrajero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1 de marzo de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal propietario del núm. 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y las denunciadas Pilar Jiménez Prieto y María Cándida Cerrajero, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Angeles Hernández Villa, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, deduciéndose testimonio al Tribunal Tutelar de Menores, para que por el mismo se siga procedimiento contra el menor Joaquín Hernández.

(B.—30.777)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 588 de orden, del año 1945, contra José Godoy Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1 de marzo de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal propietario del núm. 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y el denunciante Tomás Vicente Alcoceba, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Godoy Martín, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, reservándose la acción civil al denunciante, Tomás Vicente Alcoceba.

(B.—30.778)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 610 de orden, del año 1945, contra Adolfo Gallego Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1946.—El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez municipal propietario del número 21, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y la denunciante Te esa López Rodríguez,

simo señor Presidente de esta Corporación de fecha 8 del actual, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1931, en relación con lo previsto en el núm. 2 del art. 3.º del vigente Reglamento del Colegio, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña María del Carmen Muñoz del Peso, núm. 3.135 del registro de turno.

1.057. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Calixto Emilio del Valle Rodríguez, núm. 261 del registro de turno y cuando por el mismo le correspondía.

1.058. Autorizar a la Dirección del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, adquiera 540 pares de alpargatas con destino a los alumnos del Establecimiento, por un importe de 3.021 pesetas, que será satisfecho a cargo de la consignación del concepto núm. 251 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.059. Aprobar proyecto de obras de ensanche y acondicionamiento del camino de Montejo a La Hiruela, trozo comprendido entre el Alto del Collado y el pueblo de La Hiruela, por un total importe de 200.152,28 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

1.060. Aprobar proyecto de obras de ensanche y acondicionamiento del camino de la Estación de Santa María al límite de la provincia en dirección a Peguerinos, por un total importe de pesetas 456.908,85, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las mismas.

1.061. Aprobar proyecto de obras de nueva construcción del camino provincial de Villanueva del Pardillo a Galapagar, trozo comprendido entre el perfil 275 y el final, por un total importe de pese-

1.043. Aprobar proyecto de obras de camino vecinal de la carretera de Aranjuez a Brea a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia, por la vega de Colmenar, por un total importe de 1.083.253,06 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación concedida a esta Diputación por el Estado con destino a obras para conjurar el paro obrero; y que, una vez aprobado el proyecto de referencia por la Jefatura de Obras Públicas, se proceda a la ejecución de las obras.

Sesión del día 14 de septiembre de 1945

1.044. Aprobar un crédito extraordinario por 45.000 pesetas para dotar un nuevo epígrafe en el capítulo VIII del Presupuesto de Gastos, para reparación y reforma de la instalación eléctrica del Hospital de San Juan de Dios, a incorporar con el núm. 246-2, a la Relación número 9, «Obras diversas», del presupuesto del citado Establecimiento, transfiriendo dicha suma del concepto número 245, del mismo presupuesto, referente a obras de colocación de cielo raso de escayola en el comedor, cuya ejecución es inaplazable, según informe de la Sección de Arquitectura; todo ello por razones de reconocida urgencia y mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.045. Aprobar suplemento de crédito por 40.000 pesetas al epígrafe núm. 317, del capítulo XI, «Obras Públicas», art. 4.º, «Construcción de caminos y carreteras», ampliando el concepto de gasto a los que de toda clase origine la redacción de proyectos para realización de obras destinadas a combatir el paro obrero, según Decreto de 24 de mayo de 1945, transfiriendo dicha suma del concepto núm. 316 de los mismos capítulo y artículo; todo ello por razones de reconocida urgencia y mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el art. 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.046. Aprobar un crédito extraordinario por 50.000 pesetas para dotar un nuevo epígrafe titulado «Para reforma en distintas insta-

de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Adolfo Gallego Rodríguez de la falta que dió origen a este juicio, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

(B.—30.775)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

En el plazo improrrogable de diez días, a contar de su publicación, comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º, para deponer en la causa número 1.079, el individuo que estuvo hospedado en el Hotel Alfonso, de la avenida de José Antonio, número 34, en el mes de enero de 1944, y que en los datos de entrada de viajeros dió llamarse Carlos Pardún Pardún, de treinta y dos años, militar, soltero, domiciliado en el Pabellón de Oficiales en Segovia, y que exhibió un carnet como alumno de la mencionada localidad en el año 1931, el cual se marchó a los diez días, sin haber abonado el importe de su pensión, que ascendía a 575,50 pesetas; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1946. — El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—40.229)

En el plazo improrrogable de diez días, a contar de su publicación, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2, el soldado legionario que el día 3 de noviembre de 1944 viajaba en el tren en dirección a Madrid, en compañía de otro soldado legionario llamado José Fernández Alonso, perteneciente a la 2.ª Bandera, Primer Tercio de la Legión, apeándose del tren en la estación de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), llevándose la ma-

leta del citado José Fernández, a deponer en diligencias número 128.482; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1946. — El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—40.230)

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la reforma del edificio-Sucursal en Pontevedra, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección General de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Pontevedra.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de reforma de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 24 del mes de abril próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 24 del indicado mes de abril; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas

antes dichas, a las doce horas del día 25 del precitado mes de abril.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 15 de marzo de 1946. — El Director Jefe de Sucursales, V. Barba.

Modelo de proposición

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Pontevedra

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de reforma del edificio-Sucursal del Banco de España en Pontevedra, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes ... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas ...

Se acompaña el resguardo número ... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de ...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

(G. C.—1.359)

AVISO

Habiendo traspasado don Antonio Rodríguez Seco a don Dámaso Dillas Lanchas el negocio de bar que tenía establecido en esta capital, en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, se advierte a los señores acreedores del señor Rodríguez Se-

co podrán hacer efectivas sus notas en el plazo de quince días, a partir del presente aviso, en el local mencionado.

(A.—6.008)

AVISO

Se hace saber: Don Jesús Parra Rodríguez, mayor de edad, industrial, domiciliado en la calle de las Infantas, número 15, participa y hace público que desde el día 1.º de enero del año actual, en que se ha otorgado a su nombre contrato de arrendamiento del local industrial sito en el piso bajo derecha de la casa de la calle de Bravo Murillo, número 197, se ha hecho cargo de la explotación de la industria de ultramarinos instalada en dicho cuarto, y señala y concede un plazo de diez días para que cuantas personas se crean asistidas de algún derecho directo sobre la mencionada industria y local industrial lo comuniquen, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular reclamación alguna, declina toda responsabilidad en cuanto a supuestos derechos de cualquier índole.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—Jesús Parra.

(A.—6.007)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

laciones en el Instituto Provincial de Puericultura», a incorporar a la Relación núm. 7, «Gastos diversos», con el núm. 139-2, extrayendo dicho crédito del concepto 158 del presupuesto del citado Establecimiento, y, en consecuencia, considerar reducida en 25.000 pesetas la extracción del crédito por 75.000 pesetas, autorizada por acuerdo de la Comisión Gestora, en 28 de marzo, a cargo del citado concepto 158, para adquisición de tejidos y vestuario con destino a los Establecimientos benéficos de la Corporación; todo ello con sujeción a los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.047. Aprobar un suplemento de crédito por 70.000 pesetas y otro por 25.000, a los conceptos núms. 339 y 340 del capítulo XIII, «Montes y Pesca», extrayendo el total crédito de 95.000 pesetas del concepto núm. 355, del capítulo XV, «Crédito provincial», y refundir en un solo epígrafe los números 339 y 340; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos del artículo 205 del Estatuto Provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal.

1.048. Aprobar un suplemento de crédito por 35.000 pesetas al concepto número 325 del capítulo XI, del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción de igual cantidad con cargo al sobrante que ofrecen los conceptos números 314, 322 y 326 del propio capítulo, en razón a la urgente necesidad de contraer gastos con cargo al primero de los conceptos; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

1.049. Aprobar un suplemento de crédito por 75.000 pesetas al concepto número 346 del capítulo XIV, «Agricultura y Ganadería», del vigente Presupuesto provincial de Gastos, mediante extracción de igual cantidad, con cargo al sobrante que ofrece la partida número 348, en atención a la urgente necesidad de contraer gastos con cargo al primero de los conceptos; todo ello mediante cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 205 del Estatuto provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

1.050. Aprobar el informe que, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 15 de diciembre de 1939, y a requerimiento del Gobierno

Civil de la provincia, emite esta Excm. Diputación con motivo de los escritos presentados por los Alcaldes de Villanueva del Pardillo, Galapagar y Colmenarejo, solicitando una nueva agrupación de Municipios para el nombramiento y dotación de un Secretario común.

1.051. Acordar que no se proceda por ahora a instar los correspondientes juicios de desahucio contra los arrendatarios de las tiendas instaladas en la casa de la calle de García de Paredes, número 92, perteneciente a esta Beneficencia Provincial, rectificándose así el acuerdo de 12 de marzo de 1943, y debiéndose proceder, en consecuencia, al cobro de los alquileres que por aquéllos se adeuden.

1.052. Darse por instruída del derecho que otorga a la Corporación el artículo 109 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario número 123, del corriente año, que se sigue en el Juzgado de instrucción de Getafe por muerte violenta de Dámaso García Rodríguez, que ingresó en el Manicomio de San José, de Ciempozuelos, por cuenta de esta Corporación, sin renunciar a ninguno de los beneficios que el citado artículo concede y sin mostrarse parte, por ahora, en dicho sumario.

1.053. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes durante el pasado mes de agosto.

1.054. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de agosto.

1.055. Quedar enterada y conforme con los decretos del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, de fechas 24 del pasado mes de agosto y 8 del actual, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas Leonor Martín Moreno y Antonia Mateo Sánchez, núms. 2.980 y 3.089 del registro de turno, y cuyo derecho a ingreso les fué reconocido, respectivamente, en sesiones de 28 de octubre del pasado año y 14 de marzo último.

1.056. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo